



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|---|--|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena <hr/> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas | INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| Año 1983 | Viernes 23 de diciembre | Número 291 |



Diputación Provincial

Sección de personal

Resolución del Tribunal calificador de la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Psicólogo de la Corporación.

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la convocatoria de la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Psicólogo de la Corporación, se ha constituido con fecha 12 de diciembre, el Tribunal que ha de juzgar esta oposición, efectuando el sorteo público de los aspirantes admitidos que dio por resultado, el siguiente orden de actuación en las pruebas selectivas:

- 1.—Miranda Seco, Ana-Rosa.
- 2.—Montero de Pedro, José-Ignacio.
- 3.—Naya Mosquera, José-Luis.
- 4.—Ortiz Oria, Vicente.
- 5.—Palacín Vega, Francisco - Javier.
- 6.—Pardo Pérez, Rubén.
- 7.—Pérez Guerra, Enrique.
- 8.—Rodríguez Porres, Juan-Carlos.
- 9.—Rubio Domenech, Rosa-María.
- 10.—Rubio Pérez, Fernando.
- 11.—Ruiz Fernández, Francisco-Javier.
- 12.—Sáenz de Buruaga Bustamante, María Teresa.
- 13.—Salgado Martín, Montserrat.
- 14.—Sanguino Andrés, Rosa.
- 15.—San de la Torre, Juan-Carlos.
- 16.—Tamayo Cristóbal, Primitivo.

- 17.—Valenzuela Sánchez, Enrique.
- 18.—Ventosa Villagrà, M.ª Rosario.
- 19.—Acebes Gonzalo, Ciro - Fernando.
- 20.—Alonso Menéndez, José - Manuel.
- 21.—Angulo del Otero, Angel.
- 22.—Cabrera Piande, Jorge.
- 23.—Campuzano Peña, Amadeo.
- 24.—Casero Blanco, M.ª Pilar.
- 25.—Cerezo Rodríguez, M.ª Pilar.
- 26.—Corcuera García, Santiago.
- 27.—Dominguez Burillo, José - Ramón.
- 28.—Fernández Carballada, M.ª Esperanza.
- 29.—Fernández García, M.ª Victoria M.
- 30.—Giménez Casado, Aurora.
- 31.—Gómez Ayuso, Julián.
- 32.—Gómez Fernández, Raúl.
- 33.—González Felipe, Miguel - Angel.
- 34.—González García, M.ª José.
- 35.—González Izquierdo, Santiago.
- 36.—González Suárez, Angel - Manuel.
- 37.—Hernández Hernández, Angel.
- 38.—Jiménez Gómez, Fernando.
- 39.—Martínez González, Santos.
- 40.—Martínez de los Ríos, Mercedes.

También acordó el Tribunal fijar el día 19 de enero de 1984, a las doce horas, en el Palacio Provincial, para la iniciación del primer ejercicio de la oposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, a 20 de diciembre de 1983. — El Secretario del Tribunal, Carlos-Andrés Rojo Escudero. — V.º B.º El Presidente del Tribunal, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de calificación, dimanante de Expediente de Suspensión de Pagos número 58-1983, formada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir el suspenso don Jaime Olano Moliner, mayor de edad, casado, comerciante individual, constructor de obras, vecino de Burgos, como consecuencia de la declaración de insolvencia definitiva del mismo, se ha acordado conceder al Ministerio Fiscal el plazo de veinte días para que formule el escrito o demanda de calificación, durante cuyo plazo también podrán verificarlo los Interventores de la Suspensión de pagos, y los acreedores que así lo deseen, a su costa, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y a los fines de que tengan conocimiento de dicho acuerdo los acreedores de dicho suspenso para que, en su caso, puedan hacer uso de su derecho en el plazo de veinte días indicado, expido y firmo el presente en Burgos, a doce de diciembre de

mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel Morán González. El Secretario (ilegible).
7644.—1.810,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio ejecutivo 201-83, tramitado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra José Antonio Acinas Heras, Joaquín Rodríguez Ruiz, Sinfioriano Acinas Sáinz, y doña Isabel Heras Muñoz, vecinos de Barbadillo del Mercado (Burgos), sobre reclamación de cantidad un millón quinientas ochenta y tres mil doscientas cincuenta y nueve pesetas y sesenta y cinco céntimos, en los que se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente: En la ciudad de Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por el Ilustrísimo don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, los presentes autos, de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra José Antonio Acinas Heras, mayor de edad vecino Barbadillo del Mercado, D. Joaquín Rodríguez Ruiz, en ignorado paradero, don Sinfioriano Acinas Sáinz, y doña Isabel Heras Muñoz, vecinos de Barbadillo del Mercado, declarados en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don José Antonio Acinas Heras, don Joaquín Rodríguez Ruiz, don Sinfioriano Acinas Sáinz y doña Isabel Heras Muñoz, hasta hacer pago a la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de la cantidad de un millón ciento ochenta y tres mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal, más los intereses correspondientes al tipo pactado hasta que

se lleve a efecto el total pago, y condenando al deudor al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona al deudor-rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, José Antonio Acinas Heras, Joaquín Rodríguez Ruiz, Sinfioriano Acinas Sáinz, Isabel Heras Muñoz, se expide el presente en Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

7646.—3.580,00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el Expediente de Suspensión de Pagos número 58-1983, seguido en este Juzgado, se ha acordado mantener la calificación de insolvencia definitiva del suspenso don Jaime Olano Moliner, mayor de edad, casado, constructor de obras como comerciante individual, vecino de Burgos, acordada en auto de fecha 14 de noviembre de este mismo año, y formar la pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir dicho suspenso.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los acreedores, a los oportunos efectos legales.

Dado en Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

7645.—1.590,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo

Apremios Gubernativos

El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos número 100-1981 y otros por descubiertos en seguros sociales seguidos contra Palacios Auto-Agrícola, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Terreno solar en el término Municipal de Burgos, al pago de Los Cañales, en línea con la carretera N-1 (Madrid-Irún) a la altura del kilómetro 236. Tiene una extensión de 13.053 metros cuadrados. Sobre una extensión de unos 5.000 metros cuadrados aproximadamente se levanta una construcción que consta de una planta de 5.000 metros cuadrados con un sótano de unos 3.000 metros cuadrados y 1.000 metros cuadrados de entreplanta. Valorado en cien millones de pesetas.

— Finca urbana, consistente en una vivienda con una superficie útil de 166 metros cuadrados, sita en el Paseo de la Isla, piso segundo, letra B, mano derecha, en las viviendas conocidas como de Firestone. Valorado en siete millones quinientas mil pesetas.

Las cargas y gravámenes de las fincas descritas, se encuentran en la Secretaría de esta Magistratura.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día seis de febrero de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación: En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas

Dado en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible)
7643.—3.190,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Sociedad Talleres Vigón, Sociedad Limitada, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Talleres de Mecánica, Chapa y Pintura en la carretera antigua de Santander confluencia con la del cementerio, Exp. 440-83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 6 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7640.—1.730,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1983, aprobó con carácter definitivo el primer expediente de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto Ordinario de 1983.

Los capítulos del Presupuesto que experimentan variación con estas modificaciones es el siguiente:

Gastos

Capítulo 1.º: Consignación, pesetas, 40.087.508; aumento, pesetas, 3.852.610; baja, 5.666.000 pesetas; total, 38.274.118 pesetas.

Capítulo 2.º: Consignación, pesetas, 28.553.159; aumento, pesetas,

3.802.998; baja, 1.990.000 pesetas; total, 30.366.157 pesetas.

Capítulo 3.º: Consignación, pesetas, 1.793.621; baja, 127.568 pesetas; total, 1.666.053 pesetas.

Capítulo 4.º: Consignación, pesetas, 684.300; aumento, 34.340 pesetas; baja, 67.895 pesetas; total, pesetas, 650.745.

Capítulo 6.º: Consignación, pesetas, 200.000; aumento, 295.488 pesetas; total, 495.488 pesetas.

Capítulo 7.º: Consignación, pesetas, 500.000; aumento, 2.686.178 pesetas; total, 3.186.178 pesetas.

Capítulo 8.º: Consignación, pesetas, aumento, 391.111 pesetas; total, pesetas, 391.111.

Capítulo 9.º: Consignación, pesetas, 2.181.412; aumento, 755.050 pesetas; total, 2.936.462 pesetas.

Recursos a utilizar

— Del superávit liquidación presupuesto anterior, 3.966.312 pesetas.

— Transferencias de otras partidas, 7.851.463 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Briviesca, 12 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos núm. 1, que afecta al vigente Presupuesto de Inversiones, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1983.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

Por don Fernando Gómez Mata, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería-restaurante, en la Plaza H. del Alcázar, veintiuno, bajo, de Villarcayo, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

7641.—1.340,00

Ayuntamiento de Estépar

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 14 de noviembre de 1983, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 12 de septiembre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 221 de 29 de septiembre de 1983.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo: I; Denominación: Remuneración de personal; Créditos anteriores, pesetas: 1.244.095. Aumentos o bajas, pesetas: 372.206. Créditos definitivos, pesetas: 1.616.301.

II; Compra de bienes corrientes y de servicios; 705.800; 460.000; 1.165.800.

IV; Transferencias corrientes; 2.960.623; 1.039.377; 4.000.000.

VII; Transferencias de capital; 360.764; 4.058.781; 4.419.545.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Estépar, a 9 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Mariano Be-rezo.

Ayuntamiento de Pampliega

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 12/83, sobre suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, al no haberse formulado reclamación alguna contra su aprobación inicial, se expone al público dicho Presupuesto, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo, queda en la siguiente forma:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

0.—Resultas de ejercicios cerrados, 2.558.023 pesetas.

1.—Impuestos directos, 900.000 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.200.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 3.900.977.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.296.000.

Total: 10.005.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 2.283.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.550.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 72.000.

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 4.100.000 pesetas.

Total: 10.005.000 pesetas.

En Pampliega, a 3 de diciembre de 1983. — El Alcalde, P. D., Santia-go Albillos.

Ayuntamiento de Cobia

Instruido expediente sobre Suple-mentos y Habilitación de créditos

dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado y de los mayores ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto, del actual ejercicio, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Cobia, a 6 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto municipal de inversiones de 1983, ni contra el expediente de Modificación de créditos del mismo año, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión de 30 de septiembre de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto de Inversiones y del expediente de modificación de créditos, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra ellos, los cuales conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, son objeto de publicación resumidos a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSIONES

Estado de gastos

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 9.106.944 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 9.106.944 pesetas.

Estado de ingresos

B) Operaciones de capital: :

6.—Enajenación de inversiones reales, 3.862.075 pesetas.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.244.869.

Total del presupuesto preventivo: 9.106.944 pesetas.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS

Capítulo 211.1. — Gastos oficina; crédito anterior, 250.000 pesetas; aumento, 75.000 pesetas; crédito definitivo, 325.000 pesetas.

Capítulo 733.9. — Aportación presupuesto inversiones; crédito anteriores, 200.000 pesetas; aumento, 5.044.869 pesetas; crédito definitivo, 5.244.869 pesetas.

Capítulo 611.6. — Gastos de primer establecimiento, 500.000 pesetas; aumento, 1.634.611 pesetas; crédito definitivo, 6.954.480 pesetas.

Capítulo 611.6. — Gastos de primer establecimiento, 500.000 pesetas; aumento, 210.000 pesetas; crédito definitivo, 710.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Canicosa de la Sierra, a 13 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Nicolás Benito.

Ayuntamiento de Villangómez

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 1983, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 8 de noviembre de 1983, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 263 de 19 de noviembre de 1983.

Las denominaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 258.6. — Contratos de prestación de servicios; aumento, pesetas, 40.000; crédito definitivo, 40.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villangómez, a 15 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de catorce de diciembre de 1983, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 8 de noviembre de 1983 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 264 de 21 de noviembre de 1983.

Las denominaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 111.1. — Nuevo trienio al Secretario; crédito anterior, pesetas, 492.404; aumento, 5.796 pesetas; crédito definitivo, 498.200 pesetas.

Capítulo 257.6. — Suministro de agua, gas y electricidad; crédito anterior, 850.000 pesetas; aumento, 50.000 pesetas; crédito definitivo, 900.000 pesetas.

Capítulo 259.1. — Otros gastos especiales de funcionamiento; crédito anterior, 97.038 pesetas; aumento, 148.000 pesetas; crédito definitivo, 245.038 pesetas.

Capítulo 259.7. — Otros gastos especiales de funcionamiento; crédito anterior, 400.000 pesetas; aumento, 220.000 pesetas; crédito definitivo, 620.000 pesetas.

Capítulo 263.6. — Conservación y reparación ordinaria de inversiones; crédito anterior, 128.000 pesetas; aumento, 238.746 pesetas; crédito definitivo, 416.746 pesetas.

Capítulo 721.8. — Aportaciones a Organismos autónomos; crédito anterior, 30.440 pesetas; aumento, 1.280; crédito definitivo, 31.720 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villangómez, a 15 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26 de octubre, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 471.180 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 538.620 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 10.200.

Total del presupuesto preventivo: 1.020.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 272.248.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 47.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 552.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 700.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 200.

Total del presupuesto preventivo: 1.020.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Aguas Cándidas, a 7 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Salas de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 29-10-83, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 764.129 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 899.651 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 140.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 18.220.

Total del presupuesto preventivo: 1.822.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 502.604.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 125.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 54.896.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.075.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 64.500.

Total del presupuesto preventivo: 1.822.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Salas de Bureba, a 7 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Claudio Sáiz.

Ayuntamiento de Pancorbo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo re-

glamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30 de septiembre, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 12.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.503.312 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.334.207 pesetas.
- 3.—Intereses, 199.494 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 62.700.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 169.787 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 6.270.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 1.231.706.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 233.100.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.124.499.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.250.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.430.695.

Total del presupuesto preventivo: 6.270.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Pancorbo, a 6 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Torregalindo

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 16 de noviembre de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta

legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 621.751 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.357.749 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 100.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 20.000.
- Total del presupuesto preventivo: 2.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 187.112.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 80.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 404.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 733.756.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 595.132.

Total del presupuesto preventivo: 2.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Torregalindo, a 17 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quemada

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 20 de noviembre de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, contra el que no se presentó recla-

mación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.936.424 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.527.576 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 35.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.500.000 pesetas.

Estado de ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 410.000.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 182.850.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.481.010.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.121.140.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 305.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.500.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Quemada, a 22 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de las Navas

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público, contra el expediente de suplemento o habilitación de créditos del Presupuesto ordinario vigente de este Ayuntamiento, con aplicación del superávit del último ejercicio liquidado, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la aprobación de este expediente, sin necesidad de nueva resolución al no haberse producido reclamaciones contra mencionado expediente dentro del plazo legal y conforme a lo establecido en el art. 16.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. Publicándose a nivel de capítulos y resultando afectadas las partidas que se relacionan según el resumen que se consigna:

Partida 222. — Conservación y reparaciones de edificios; presupuesto, 2.058.950 pesetas; aumento, 7.000.000 de pesetas; total, pesetas, 9.058.950.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 apartado 2 de mencionada Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Valle de las Navas, 28 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Mambrillas de Castrejón

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:
3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.690.719.

B) Operaciones de capital:
6.—Enajenación de inversiones reales, 2.802.199 pesetas.
7.—Transferencias de capital, pesetas, 7.287.082.

Total ingresos: 12.780.000 pesetas.

Gastos

B) Operaciones de capital:
6.—Inversiones reales, 12.112.800 pesetas.
7.—Transferencias de capital, pesetas, 667.200.

Total gastos: 12.780.000 pesetas.

En Mambrillas de Castrejón, a 9 de diciembre de 1983. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Presencio

El Consejo de Administración de la Caja de Cooperación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1983 adoptó en principio el acuerdo de conceder un préstamo al Ayuntamiento de Presencio por un importe de ochocientas cincuenta mil pesetas (850.000), que devengará el tipo de interés básico del Banco de España, por el plazo máximo de 5 años, para financiar las obras de pavimentación de calles de la localidad.

Ante este acuerdo se abre un plazo de ocho días (8), para presentar reclamaciones, las cuales se

interpondrán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presencio, 9 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villalmanzo

No habiéndose presentado reclamación alguna del acuerdo adoptado por esta Corporación, el día 26 de septiembre de 1983, relativo a la imposición de exacciones y modificación de las Ordenanzas al amparo del art. 19 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se entiende aprobadas definitivamente el acuerdo de imposición de las Ordenanzas siguientes:

Tasas por licencias urbanísticas.

1.—Obras menores, el 1 % del presupuesto.

2.—Construcción de viviendas:

Presupuesto hasta 2 millones de pesetas, 0,6 %.

Presupuesto entre 2 y 3 millones, 0,7 %.

Presupuesto entre 3 y 4 millones, 0,8 %.

Presupuesto entre 4 y 5 millones, 0,9 %.

Presupuesto mayor de 5 millones, 1 %.

3.—Construcción de naves y locales.

Presupuesto menor de 2 millones, 0,5 %.

Presupuesto entre 2 y 4 millones, 0,6 %.

Presupuesto entre 4 y 8 millones, 0,8 %.

Presupuesto mayor de 8 millones, 1 %.

Tasa por alcantarillado.

Tarifa única por acometida y año, 400 pesetas.

Tasa por ocupación de terrenos de vía pública con mercancías escombros y otros materiales.

Tarifa única por día, 100 pesetas.

Tributo no fiscal de tenencia de perros.

Tarifa única, 200 pesetas año.

Tasa sobre voladizos y salientes de fachada.

20 pesetas metro lineal año.

Tasa por suministro de agua.

Cuota fija trimestral, 160 ptas.

Hasta 10 m.³ de consumo, 20 pesetas-metro cúbico.

Hasta 10 metros cúbicos de consumo, 20 pesetas-metro cúbico.

De 10 metros cúbicos a 30 metros cúbicos de consumo, 30 pesetas-metro cúbico.

A partir de los 30 metros cúbicos, 50 pesetas-metros cúbicos.

Por acometida de agua, 16.000 pesetas.

Tasa por entrada de vehículos a través de aceras.

Tarifa única, 500 pesetas año.

Tasa sobre postes, cables, palomillas.

El 1,5 por 100 del importe del alumbrado particular.

Las presentes ordenanzas entran en vigor a partir del día 1 de enero de 1984.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el art. 20.1 de la Ley 40.81 de 28 de octubre.

Villalmanzo, a 7 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra el expediente de suplemento y habitación de créditos del Presupuesto Ordinario vigente de este Ayuntamiento, con aplicación del superávit del último ejercicio liquidado y mayores ingresos del presente, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la aprobación de este expediente sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra mencionado expediente dentro del plazo legal y conforme a lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Publicándose a nivel de capítulos y resultando afectadas las partidas que se consignan según el siguiente resumen:

Partida: 198. Denominación: Pago de cuotas a MUNICIPAL. Aumento: 143.989 pesetas. Total: 143.989 pesetas.

211; Para gastos de oficina; Presupuesto: 50.000; 25.000; 75.000.

221; Alquileres; 20.000; 7.400; 27.400.

225; Id. de material técnico y maquinaria; 20.000; 206.000; 226.000.

257; Suministro de electricidad; 60.000; 37.500; 97.500.

259; Otros gastos esp. de funcionamiento; 400.321; 100.000; 500.321.

256; Gastos de combustibles y otros; 25.000; 25.000.

263; Conservación de otras inversiones; 550.000; 550.000.

Suman los aumentos: 1.094.889 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16, apartado 2 de mencionada Ley 40/81 de 28 de octubre.

Cuevas de San Clemente, 28 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de nueve de diciembre acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 28 de octubre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 256 de 11 de noviembre último.

Las modificaciones de suplemento de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 1.º — Remuneraciones de personal; crédito anterior, pesetas, 5.700.792; aumento, 10.302 pesetas; crédito definitivo, 5.711.094 pesetas.

Capítulo 2.º — Compra de bienes; crédito anterior, 8.850.000 pesetas; aumento, 2.558.198 pesetas; crédito definitivo, 11.408.198 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Hontoria del Pinar, a 10 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Javier Romero.

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del

R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de trece de diciembre de 1983, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 7 de noviembre de 1983, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 264 de 21 de noviembre de 1983.

Las denominaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 111.1. — Trienio del Secretario; crédito anterior, 291.872 pesetas; aumento, 5.796 pesetas; crédito definitivo, 297.668 pesetas.

Capítulo 254.6. — Material técnico y especial; crédito anterior, pesetas, 100.000; aumento, 250.000 pesetas; crédito definitivo, 350.000 pesetas.

Capítulo 257.6. — Suministro de agua, gas y electricidad; crédito anterior, 290.000 pesetas; aumento, 90.000 pesetas; crédito definitivo, pesetas, 380.000.

Capítulo 259.7. — Otros gastos especiales de funcionamiento; crédito anterior, 200.000 pesetas; aumento, 250.000 pesetas; crédito definitivo, 450.000 pesetas.

Capítulo 263.6. — Conservaciones y reparaciones ordinarias; crédito anterior, 105.000 pesetas; aumento, 1.560.000 pesetas; crédito definitivo, 1.665.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villaverde del Monte, a 14 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 13 de diciembre de 1983, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación

de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 7 de noviembre de 1983 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 263 de 19 de noviembre de 1983.

Las denominaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 326.9. — De anticipos y préstamo; aumento 60.000 pesetas; crédito definitivo, 60.000 pesetas.

Capítulo 612.7. — Inversiones reales; aumento, 43.841 pesetas; crédito definitivo, 43.841 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villaverde del Monte, a 14 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado por esta Corporación, en sesión de fecha 10 de diciembre de 1983 el proyecto técnico de construcción de un edificio con consultorio médico, redactado por el Arquitecto don Antonio de la Fuente Redondo, por un importe de 3.051.416 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tordómar, a 10 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-017-001874-2, Of. de Espinosa de los Monteros.

3000-039-003941-6, Of. de Santibáñez Zarzaguda.

3000-028-018522-5, Of. de Miranada de Ebro.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

7616.—750,00